



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-42394-17-2

La Plata, 27 de septiembre de 2017.-

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Señor Fiscal General Departamental, Dr. Juan Manuel Mastrorilli tendiente a efectuar un nuevo proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución N.º 123/17 de esta Procuración General, de fecha 6 de marzo del corriente año se autorizó la iniciación de proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial Junín.

Que conforme las constancias remitidas, en fecha 15 de junio se llevó a cabo el citado proceso de expurgo, entregándose el papel de rezago resultante de la destrucción a la ONG “Corazón Joven” de la ciudad de Junín.

Que en virtud de la cantidad de IPP existentes y los reducidos espacios con los que cuentan en el archivo departamental, el Señor Fiscal General Departamental solicita se autorice una nueva destrucción, en este caso de 3500 investigaciones penales preparatorias correspondientes a los legajos informados a esta Procuración General, sobre las cuales se concluyó el control -conforme los términos de la Resolución N.º 764/11- con posterioridad al proceso de destrucción ya efectuado.

Que en tal sentido, libraron oficios a las Unidades Funcionales de Instrucción y al Colegio de Abogados Departamental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de la citada resolución.

Que en virtud de lo antes expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al segundo proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Junín (conf. Art. 12 Res. 764/11).

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Resol. SCJBA 11/03/13: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la iniciación del segundo proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial Junín, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. 764/11.

**Artículo 2º:** Autorizar la donación del papel de rezago a una entidad de bien público, la cual deberá ser comunicada oportunamente de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. 764/11.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial Junín.

REGISTRADO BAJO EL N° 695/17

PROCURACIÓN GENERAL



**Julio M. Conte-Grand**  
Procurador General



**CARLOS ENRIQUE PETTORUTI**  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia